



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CUATRO A DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
Calle 92 N° 50-53
Teléfono 3855555 Ext. 9743**



Medellín, 12/08/2024

Señor
CARLOS ANDRES GOMEZ
Carrera 55 # 88 – 04, Apartamento 202

Asunto: Comunicación informe técnico No. 114794 emitida por el DAGRD.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD, remitió Informe Técnico de Inspecciones por riesgos No. **114794** a este Despacho, en el cual, indica que se realizó visita de inspección visual por riesgo al inmueble ubicado en la **Carrera 55 # 88 – 04, Apartamento 202, BARRIO ARANJUEZ**, donde identificaron las posibles condiciones de riesgo, el diagnóstico del escenario, la descripción del evento, sus posibles causas, los impactos esperados sobre los elementos expuestos y se emitieron las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones

Propietario

Señor Andrés Gómez, se recomienda reemplazar la parte de la cubierta afectada en la zona de acúmulos y bañío, con todos los elementos que la conforman, así como se recomienda hacer un trabajo completo con el cableado eléctrico, switches y tomacorrientes, con el fin de garantizar la edificación para su uso y funcionamiento normal.

Tener en cuenta que todos los procesos constructivos deben ser acordes a la normatividad vigente, es decir, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo-Resistente (RCRS-13), realizado por personal calificado y capacitado, y bajo la supervisión e inspección de un ingeniero civil o profesional en áreas afines que garantice la estabilidad y funcionalidad de las intervenciones a realizar.

Por lo anterior, **LA INSPECTORA CUATRO A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA** de la ciudad de Medellín, en uso de las funciones delegadas en el Decreto 0312 del 24 de abril del año 2024, expedido el Alcalde Distrital de Medellín, los artículos 4, 149 y 150 de la Ley 1801 de 2016, hace remisión de copia de la **Ficha Técnica Nro. 114794 del 11 de junio del 2024** emitida por el **DAGRD**, al señor **CARLOS ANDRES GOMEZ**, quien aparece como ocupante de los inmuebles ubicados en la **Carrera 55 # 88 – 04, Apartamento 202, BARRIO ARANJUEZ**, para su conocimiento, consulta y **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 (...) *Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO117742



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De no acatarse las recomendaciones realizadas por las entidades Distritales, se les hace saber a los propietarios, poseedores, tenedores, habitantes, residentes, propietarios, ocupantes de los inmuebles mencionados, que una vez advertidos del peligro, este Despacho cumple con su labor preventiva y se exonera al Municipio de Medellín de cualquier responsabilidad.

No obstante lo anterior y si acatadas las recomendaciones por parte de los propietarios, poseedores, tenedores, habitantes, residentes u ocupantes de los inmuebles mencionados se llega a generar un mayor nivel de riesgo en el talud, los interesados deberán comunicar la situación a este Despacho para que previa nueva visita de la Comisión Técnica del DAGRD esta agencia administrativa verifique la viabilidad de adelantar proceso verbal abreviado para imponer las medidas correctivas a las que haya lugar o emitir orden de policía de conformidad al riesgo inminente que se evidencie en el caso en concreto.

Finalmente, se recuerda a los destinatarios de este comunicado que deberán acatar todas y cada una de las recomendaciones dadas por el DAGRD, en aras a dar cumplimiento al fin preventivo y de restablecimiento de la convivencia consagradas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en observancia al artículo 26 de dicha normativa que reza a su tenor:

ARTÍCULO 26. DEBERES DE CONVIVENCIA. Es deber de todas las personas en el territorio nacional comportarse de manera favorable a la convivencia. Para ello, además de evitar comportamientos contrarios a la misma, deben regular sus comportamientos a fin de respetar a las demás personas, en el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, en su vida, honra y bienes, de conformidad con la Constitución Política y las leyes, y especialmente con lo dispuesto en la presente ley.

Atentamente,

LINA JANETH CASTANO VALENCIA
INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE 1A. CAT

NOTIFICACIÓN: En la fecha, a quien aparece al pie de la firma, hago personal notificación de la orden de policía anterior a su destinatario, quien enterado firma en constancia. Además se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma. Se le hace saber que en esta Orden Políciva no proceden recursos en vía Gubernativa, quien en constancia firma.

NOTIFICADO Carrera 51B N° 96-60 _____

FIRMA (Propietario y/o arrendatario) _____

Documento de Identidad _____

Dirección y Teléfono _____



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



COM-17143



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Correo electrónico _____

Fecha de Notificación: Día () Mes () Año () Hora (:)

Notificador, _____



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO171743



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN CUATRO "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, 24 de septiembre del 2024

Doctora
LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4A Urbana de Policía
Medellín

Asunto: Notificación de entrega de ficha de DGRFT #114794.

Me permito informarle el día jueves 24 de septiembre del 2024, siendo las 3:00 p.m. me traslade a la dirección Carrera 55 #88-04, para notificar el informe del DRGFT y al señor CARLOS ANDRES GOMEZ.

Al respecto le manifiesto que el señor CARLOS ANDRES GOMEZ **NO** fue notificado directamente, ya que al momento de intentar realizar la entrega no se encuentra a nadie en la dirección

Atentamente,

JUAN DAVID GALVEZ MUÑOZ
Notificador